

ISSN 2007-1620

Humanitas

Universidad Autónoma de Nuevo León
Anuario del Centro de Estudios Humanísticos

Años 45, No. 45, Vol. IV
Enero-Diciembre 2018

Historia



UANL®

REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES CRIMINALES EN NUEVO LEÓN DURANTE EL SIGLO XIX

Iliana Ramírez Puente*

Resumen: Este trabajo pretende brindar una aproximación a la interpretación de las motivaciones de la mujer homicida a través del análisis de la representación social de las mujeres en el México del siglo XIX, lo cual involucra un análisis de los estereotipos de género y sus límites; la descripción del lugar y función de la mujer en este contexto histórico; el peso moral sobre la mujer delincuente y la percepción que se tenía de las mujeres criminales, socialmente hablando; y por último un examen de las teorías en torno a la mujer criminal.

Palabras clave: representación social, mujeres, Nuevo León, perspectiva de género.

* Historiadora nuevoleonense. Egresada de la Licenciatura en Historia y Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL. Actualmente se desempeña como docente en la universidad Tec Milenio de Monterrey, México.

No se nace mujer: llega una a serlo. Ningún destino biológico, físico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; la civilización en conjunto es quien elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica como femenino.

Simone de Beauvoir

Introducción

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES COMO DELINCUENTES ha sido analizada a lo largo de los años por parte de distintas ciencias, sin embargo hace falta un análisis de sus acciones en materia de historia. No fue sino hasta la década de los ochenta en que comenzaron a emprenderse investigaciones en distintos países que situaban el papel de la mujer en la sociedad occidental como el origen de su papel en la delincuencia, y es que hasta entonces la teoría de género¹ no había sido una variable relevante para analizar el comportamiento de los sistemas de justicia, una de las causas para esto podría ser la cantidad, en apariencia, mínima de mujeres que tienden a delinquir.

Incluir a las mujeres implica repensar la escritura de la historia, si la perspectiva de la narrativa histórica está centrada en el hombre es momento de insertar la perspectiva de la mujer viendo el pasado a través de sus ojos. Esto implica una confrontación con la construcción del género, de este modo las relaciones de género pasan a convertirse en el centro de la historia, entendiendo por éste la construcción social del sexo en un sistema.²

¹ La cual insiste en las relaciones entre los sexos, y en lugar de relegar al hombre, o acusarlo, la masculinidad se ve integrada. Esta historia constituyó una forma de toma de conciencia de identidad, un intento de memoria de los acontecimientos y de la evolución con la vara de la diferencia de los sexos, es decir, del género.

² Offen, K. (2009). *Historia de las mujeres*. Aljaba (XIII).

Teniendo en cuenta lo anterior, este trabajo pretende brindar una primera aproximación a la representación social de las mujeres en el México del siglo XIX, lo cual involucra un análisis de los estereotipos de género y sus límites; la descripción del lugar y función de la mujer en este contexto histórico; el peso moral sobre la mujer delincuente y la percepción que se tenía de las mujeres criminales, socialmente hablando; y por último un examen de las teorías en torno a la mujer criminal.

El presente trabajo parte del hecho de que el sexo como categorización social y cultural ha determinado la historia de la mujer y el análisis de esto nos proporciona una visión más amplia de los procesos históricos. De esta manera las actividades e ideas de las mujeres, sus problemas, así como sus argumentaciones, son significantes y centrales para narrar la historia de la humanidad.³ La historia de las mujeres, como afirmó Michelle Perrot en *Mi historia de las mujeres*,⁴ es la traducción y el efecto de una toma de conciencia aún más abarcadora: la de la dimensión sexuada de la sociedad y de la historia.

A lo largo de la historia se han ido conformando los estereotipos sociales, entre ellos los correspondientes al género. Jean Baudrillard estableció el concepto de simulacro, designando así toda concepción elaborada socialmente, la simulación es la generación de los modelos de algo real.⁵ Toda la sociedad está compuesta por simulacros que conforman la dinámica social, si el sujeto forma parte de esos simulacros podrá convivir social y culturalmente siguiendo los parámetros establecidos, entonces será considerado normal.

Dejando esto en claro, podemos entender que hay una acción rectora que dictamina las acciones y reacciones, todas ellas tienen símbolos y por lo tanto significados, la interacción humana está repleta de ellos y de esta forma se van creando

³ Offen, K. (2009). *Op. cit.*

⁴ Perrot, Michelle (2008). *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: FCE.

⁵ Baudrillard, Jean (2008). “La precesión de los simulacros”, en *Cultura y simulacro*. Barcelona: Kairos.

ideas y conductas presentes en la cotidianidad, que logran penetrar consciente o inconscientemente en la mentalidad del hombre. Tal es el caso de los estereotipos de lo femenino y masculino, la formación de ellos son referentes culturales mediante los cuales se juzga la conducta de ambos géneros.⁶

El origen de esta concepción se da mediante la relación con los padres; cuando el sujeto comienza a desarrollar la noción de su identidad son ellos quienes forman en el individuo los parámetros de comportamiento correspondientes al hombre y la mujer, es decir, van moldeando su conducta según lo femenino y masculino, satisfaciendo así lo exigido culturalmente.

Como mexicanos, conocemos las conductas correspondientes a cada género, que se han establecido según la cultura. No es ajeno el concepto de machismo, así como tampoco lo es la figura de la mujer sumisa y abnegada, limitada por su propia naturaleza biológica; ambos estereotipos pueden considerarse como mandatos culturales estrictos e inquebrantables.⁷ Siendo estas actitudes aprendidas desde los primeros años de la infancia, psicológicamente es casi imposible desprenderse de ellas, es un modo de vida aprendido y ya irreversible. Sin embargo, hay quienes ante todo este proceso de interacción ya descrito presentan una actitud considerada “anormal”, deciden no formar parte del simulacro, revierten los patrones culturales cuando la situación que los rodea así lo exige: los criminales.

Tomando en cuenta que los sujetos como miembros de una sociedad deberán aplicar un nuevo conocimiento a lo que previamente ha sido aprehendido, la representación de la mujer se verá alterada ante estas conductas que socialmente se consideran “anormales”. Es algo “extraño” que las mujeres asuman estos comportamientos, lo cual significa una amenaza para lo que es considerado “normal”. Eso va a ayudar a la formación de una nueva representación. “Las representaciones sociales tienen una doble función: hacer que lo extraño resulte

⁶ Offen, K. (2009) *Op. cit*

⁷ Díaz-Guerrero, Rogelio (2003). *Bajo las garras de la cultura: psicología del mexicano 2*. México, D.F.: Trillas.

familiar y lo invisible perceptible. Lo que es desconocido o insólito conlleva una amenaza ya que no tenemos una categoría en la cual clasificarlo”.⁸

Toda esta cuestión da lugar a múltiples interrogantes que llevarán a la mujer a subvertir su identidad mostrándola como inestable, cambiante, incluso fragmentada.⁹ Sobre la identidad de la mujer pesa la imposición de la buena ama de casa; el ideal de la buena educación; el deseo de los hombres; aparecen confinadas y el sedentarismo se vuelve una virtud propia de las mujeres, por tanto la familia y el hogar son vistos como un deber.¹⁰ Todo se complica cuando “pretenden actuar como hombres”, en otras palabras, se presentarán múltiples casos de insubordinación de las mujeres en el transcurso de la historia, éstos tienen su origen en la aparición del sistema sexo-género impuesto tanto a hombres como a mujeres, y que vendrá a ser causa de la opresión que soportan las mujeres.¹¹ Ante todo esto María Inés García Canal afirma:

Las mujeres actúan, realizan prácticas, elaboran estrategias, generan tácticas minúsculas, cotidianas, hacen trampas al poder y al orden de los símbolos. Pero, a pesar de ese hacer disruptivo, no pueden ser consideradas sujetos soberanos, sino que actúan dentro de un campo lingüístico delimitado, en el cual emergen órdenes y normas que someten y excluyen; que proponen formas de hacer y estilos de conducta, formas de mirar y de hablar, un tipo dado de gestualidad. Al mismo tiempo, recaen sobre ellas un sinnúmero de exigencias éticas y morales que juegan un papel de importancia en la constitución de sí mismas, prescripciones a las que

⁸ Farr, Robert M. (2008). “Las representaciones sociales”, en Moscovici, Serge. *Psicología Social II*. Barcelona: Paidós

⁹ Offen, K. (2009). *Op. Cit.*

¹⁰ Simoni, P. C. (2009). Mi historia de las mujeres. La Aljaba, XIII, págs. 257-259.

¹¹ Rodríguez Hernández, Alfonso (2008). *El relato de las mujeres. La ventana* (28). Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362008000200014

estamos sometidos y competidos todos, hombres y mujeres, en nuestros vínculos y relaciones, por el simple hecho de compartir un espacio y un tiempo. Este campo es, sin duda, un espacio de restricciones [...]. Sólo dentro de ese campo posible, las resistencias emergen y fecundan.¹²

En consecuencia, el crimen es considerado como una señal de protesta, de rebelión o de autodeterminación, una acción que corresponde a alguien que aún no se resigna. Dicho esto, puede entenderse que el delito cometido es una transgresión¹³ a determinado sistema. Todo aquel que decida rechazar aquel rol que le ha sido establecido según su sexo es considerado anormal pues está rompiendo con la norma sociocultural, está alterando el orden. El ejemplo de estas personas son las mujeres criminales.

1.1 Los estereotipos de género y sus límites

Antes de entrar de lleno en el tema de los estereotipos, es primordial exponer el modo en que se entenderá, de aquí en adelante, el concepto de la representación social, término expuesto por Durkheim, desarrollado por Moscovici, y que en esta ocasión es retomado desde el punto de vista de Denise Jodelet: “El concepto de representación social designa una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social”.¹⁴

Así comprendemos que la representación social es la concepción que se tiene en cuanto a un objeto, de modo que llega a incidir en el comportamiento de la sociedad. Puesto en

¹² García Canal, M. I. (2007). “Entre memoria o historia de mujeres y de género”, en *Desde la historia*, págs. 155-156.

¹³ Foucault, Michel (1999). *Obras Esenciales vol. III*. Barcelona: Paidós. *La experiencia límite, que sustrae al sujeto a sí mismo. La transgresión se juega en la esencial movilidad del sujeto y a la afirmación de los límites*.

¹⁴ Jodelet, Denise (2008). La representación social: fenómenos, concepto y teoría; en Moscovici, Serge. *Psicología Social II*. Barcelona: Paidós.

estas palabras se presenta como un concepto simple, pero una representación conlleva la condensación, en una sola imagen, de la historia, las relaciones entre individuos y los prejuicios que ellos tienen. Evidentemente, esta representación que el sujeto se ha formado no es general, en ella inciden el contexto de cada uno, la comunicación, el bagaje cultural, ideologías, es decir, hay un marco de referencia, lo cual permite que los sujetos sean organizados según su representación.¹⁵

Es la misma comunidad la encargada de proporcionar a un individuo los elementos suficientes para hacernos de una representación, dicha formación es un proceso profundo que implica una construcción no sólo social sino también psicológica, es un reflejo de la relación que él o ella entablan con el objeto en cuestión, así como de una sociedad determinada, evidenciando las normas y esquemas de pensamiento establecidos por un factor dominante.¹⁶

En *Psicología Social II*¹⁷ es Denise Jodelet, nuevamente, quien bajo las representaciones sociales explica el modo en que lo social transforma determinada representación y ésta misma logrará transformar nuevamente lo social. Para comprender mejor esto ejemplifica con la representación del cuerpo, en específico el cuerpo del sexo femenino. Este es entendido como un *tabernáculo sagrado de la vida*, frase que engloba toda una carga ideológica de la mujer como alguien relacionada con la cultura religiosa, lo prohibido, y en específico su capacidad de dar vida, lo cual va de la mano con la sexualidad. Esto deja ver la relación sujeto-objeto, en este caso la mujer, así como su posición ante la vida sexual. Es por lo tanto un reflejo de sí mismo, de su entorno y del modo en que éste incide en sus relaciones, comprometidas por determinada representación.

Comprendiendo esto, es posible pasar a abordar la representación que se tiene de las mujeres con base en un estereotipo impuesto social y culturalmente:

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ *Ibíd.*

Los estereotipos de género se refieren a las creencias, expectativas y atribuciones sobre cómo es y cómo se comporta cada sexo, tienen la característica de ser simplificaciones y de reflejar ideas, opiniones, imágenes, referencias, clasificaciones, prejuicios y clichés. Sin embargo, no por ser simplificaciones dejan de tener consecuencias, muchas veces trascendentales, sobre las vidas de mujeres y hombres de nuestra sociedad. El problema estriba en que cuando le son atribuidos estereotípicamente a uno solo de los géneros, se convierten en “tabú” para el otro. Así resulta que, cuando una mujer o un hombre adquieren, poseen o desarrollan una cualidad estereotípicamente atribuida al otro género, se convierten en transgresores, en diferentes, y por ende, sujetos a los consecuentes mecanismos de represión social que los hacen poseedores de un estigma.¹⁸

El ser humano se ha encargado de construir, constantemente, límites, incluso cuando éstos no tienen bases naturales.¹⁹ Los estereotipos en sí, son un ejemplo de estos límites ya que niegan la posibilidad de diversidad, e incluso se interiorizan e impiden el desarrollo de las potencialidades humanas. Los estereotipos impiden el desarrollo de la diversidad en el propio concepto de masculinidad y feminidad.²⁰

Esta imposición cultural proviene de un sistema patriarcal que nos ha enseñado a utilizar distintos términos para clasificar lo que hacen las mujeres y lo que hacen los hombres, convirtiéndose el ser humano en la misma defensa de este sistema que divide lo femenino de lo masculino. Los géneros, femenino y masculino, se encuentran cargados de imposición social estereotípica, de esta manera se entremezclan con aspectos morales.

¹⁸ Goffman, Erving (1963). *Stigma. Notes on the management of spoiled identity*. Nueva York: Simon and Schuster.

¹⁹ Highwater, Jamake (1990). *Myth and sexuality*. New York: New American Library.

²⁰ Barragán, Fernando (1996). El sistema sexo género y los procesos de discriminación. *Archivos Hispanoamericanos de Sexología* .

La moral, precisamente, es el aspecto que nos lleva al primer mediador de los roles de género: la religión. Los elementos que forman el sentido común provienen principalmente de las religiones, y constituyen una concepción del mundo dogmática y conservadora que se presenta a sus receptores como contenido evidente, por lo tanto lo asumen mecánicamente sin someterlo a crítica alguna, convirtiéndose así en un instrumento de dominación.²¹ Estos ideales referentes de la masculinidad y de la femineidad son reforzados en todos lados y continuamente, es por eso que los sentimos como universales y no como expresión de posibilidades humanas.

Hasta este punto es posible comprender que el espacio social y cultural interviene en la representación que toma forma en la mentalidad de un individuo. A este proceso se le entiende como objetivización: “reabsorber un exceso de significados materializándolos, dando estructura a una imagen”.²² En otras palabras, con base en esta teoría, entendemos que el factor social ha dado lugar a determinados estereotipos que logran configurar la representación que se tiene de la mujer.

La objetivización es la etapa en la que se forma una imagen, se estructura a partir de los recursos presentes en la mentalidad de un sujeto, en el cual ha influido su entorno, determinada ideología, la religión, entre otras cuestiones. Para finalmente dar con la imagen de una mujer sumisa y abnegada, en este caso. Comprendiendo la objetivación, entenderemos que entre el inconsciente y el consciente surge un rechazo, el cual da lugar a la formación de un núcleo figurativo, a través del cual se concretan los elementos de éste, naturalizándolo. Una vez que ha sido adquirido integra los elementos en una realidad que concebimos como parte del sentido común.²³

²¹ Álvarez-Gayou Jurgenson, Juan Luis (2005). Visión pública de los géneros y de la moral a finales del siglo XIX. *Archivos Hispanoamericanos de Sexología* .

²² Jodelet, D. (2008). *Op. cit.*

²³ *Ibíd.*

1.2 Lugar y función de la mujer

Estas ideas referentes a la moral y la religiosidad prevalecieron a lo largo del siglo XIX siendo arrastradas desde la época colonial y caracterizaban las relaciones entre ambos sexos, aun a pesar de los múltiples cambios políticos que pretendía lograr la modernidad en el país. En lo referente a las ideas y valores relacionados con las mujeres se mantuvo una continuidad, la conducta moral seguía condicionando sus derechos y por lo tanto la manera en que se le administraba la justicia.²⁴

En la década de los cuarenta, México estaba a punto de adentrarse a una guerra contra los Estados Unidos, suceso que causaría a Nuevo León una serie de inconvenientes, en especial a su capital, la ciudad de Monterrey, la cual se vio tomada, para asombro de algunos estudiosos, desde 1846 hasta 1848. El problema era que, para este momento, Nuevo León era una región tranquila y estable que había sabido mantenerse alejada, hasta cierta manera, de los percances que azotaban al país, su posición era neutral, y de pronto debía verse involucrado en una guerra sin tener la conciencia nacional suficiente para motivar a la defensa del país.²⁵

Las principales actividades económicas en Nuevo León eran la agricultura y la ganadería, pero con la llegada de los norteamericanos al estado y posteriormente la pérdida de Texas, Nuevo León se estaría abriendo paso para convertirse en un centro comercial de primera importancia, iniciando su incursión en el campo industrial.²⁶

Con el triunfo de los liberales tras la Revolución de Ayutla, en el año de 1854, se dio lugar a la creación de un cuerpo legal que pudiese contener las nuevas ideas que este grupo político promovía, el cual fue terminado en 1857. Y si bien contenía los derechos humanos, como la igualdad ante la ley, tratando de

²⁴ Tuñón, Julia (1998). *Mujeres en México. Recordando una Historia*. México: CONACULTA.

²⁵ Cázares Puente, Eduardo (2009). *Nuevo León durante la guerra México-Estados Unidos. 1846-1848*. Monterrey: UDEM.

²⁶ García Valero, José Luis (1989). *Nuevo León, una historia compartida*. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

asemejarse a las naciones más modernas del momento, las mujeres fueron dejadas de lado en este panorama. El “todos” para quienes los liberales buscaban igualdad no incluía a las mujeres, pues ellas no eran consideradas como parte de la ciudadanía.²⁷

En este momento comienza a propagarse la idea de gobierno y de ciudadanía, ésta consiste en la igualdad de los hombres, el disfrute de su libertad, la seguridad de su vida y su propiedad, todo esto garantizado por el Estado. Ésta se convierte entonces en el bien más alto que se puede tener. Sin embargo, el concepto de ciudadanía no incluía a todos los seres humanos. Como ya se mencionó, las mujeres quedaban excluidas, ya que para ser ciudadano el sujeto tiene que ser dueño de sí mismo, ¿si no de qué forma podría contar con una vida y propiedad cuya seguridad debe buscar? Puesto que las mujeres tienen dueño: su padre, marido, hijos, depende entonces de alguien más, viven para servir a otro, no tienen recursos propios, ni aún su misma vida. Las mujeres no tienen propiedad sobre ellas mismas. Por lo tanto, estamos hablando de una ciudadanía puramente viril.²⁸

Además de estas ideas tendrá lugar la propuesta que se enfocaba en abolir los privilegios eclesiásticos, las corporaciones y los fueros, la reacción de los conservadores sería negativa, de modo que se levantan contra estas leyes, dando inicio a la división del país con dos gobiernos: el liberal con Benito Juárez y el conservador con Félix Zuloaga y Miguel Miramón. Como sabemos, el ejército liberal triunfó en 1861.

La oposición de los conservadores continuó con el ofrecimiento del trono, para un segundo imperio, a Maximiliano de Habsburgo, quien bajo la creencia de que contaba con la aceptación popular decidió venir. La relevancia en mencionar este hecho consiste en el giro, sorprendente, liberal que le daría a

²⁷ González, M. (1978). Notas para el estudio de la codificación civil en México, en *Libro del cincuentenario del Código Civil*; México: UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas, pág. 126.

²⁸ Valcárcel, A. (2013). La agenda ilustrada: la primera ola; en *Memorias Seminario ni más, ni menos: ¿iguales?*, pág. 109. Monterrey: UANL- Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

su gobierno, lo cual traería como consecuencia el enfado de los conservadores. Es así que tanto con Juárez como con Maximiliano se buscó fomentar la instrucción escolar de las mujeres, de modo que en 1865 se hizo una reforma referente a esto; el objetivo era que en ella y en sus contenidos no existieran diferencias de sexo. Sin embargo, este cambio aún estaba lejos de alcanzarse, ya que en las escuelas a las mujeres se les seguía instruyendo bajo las labores del hogar y el propósito de las enseñanzas era que se desempeñaran eficientemente como hijas, esposas y madres.²⁹

Benito Juárez pronto recuperó el control del país, Maximiliano fue capturado, juzgado y fusilado en 1867. Su muerte significó para el pueblo mexicano el final del Segundo Imperio y el triunfo de los liberales sobre los conservadores. Es en el año de 1867 cuando Juárez vuelve a la ciudad de México y para este momento el país se encontraba entusiasmado con las ideas de la modernidad que creían estaban por alcanzar, pero las creencias seguían estando fuertemente relacionadas con el pasado colonial.³⁰

A pesar de todas las propuestas que pretendían lograr la modernidad del país, hubo dos valores siempre presentes en cuanto a la instrucción de las mujeres se trata: la obediencia y la sumisión, ambos fueron impuestos a lo largo de tres siglos, alrededor de modelos de conducta estrictos y socialmente aceptados a través de la iglesia. Estos mismos modelos nos servirán más adelante como punto de referencia para analizar las conductas consideradas como “impropias” por parte de las mujeres, las cuales sería necesario castigar.³¹

En Nuevo León, si bien desde 1844 se había dado inicio al establecimiento de escuelas lancasterianas, éstas seguían imponiendo la separación entre niñas y niños, ofreciendo una educación diferenciada, como ya se ha expuesto. Esto perjudicaría notablemente la educación de las mujeres, pues para

²⁹ Tuñón, Julia (1998). *Op. cit.*

³⁰ González (1978). *Op. cit.*

³¹ Carner, Françoise (1987). Estereotipos femeninos en el siglo XIX, en *Presencia y transparencia. La mujer en la historia de México*. México: COLMEX.

inicios de la década de los setenta existían en Monterrey quince escuelas primarias públicas para niños y sólo tres para niñas. La mejor opción que el denominado “bello sexo” tenía, era asistir a una escuela privada, donde la cantidad de varones seguía siendo mayor.³²

Aun y con esta alternativa, entendemos que las enseñanzas impartidas para ellas eran insuficientes y no todas podían darse el lujo de asistir a una escuela privada. Esta situación iría en aparente mejora, pues para el año de 1881 había 122 escuelas públicas para niños y 93 para niñas, si bien siguen siendo menos, la diferencia se presenta en menor medida que años atrás. Esta mencionada “mejoría” se verá sobre todo durante la etapa *reyista* en Nuevo León, pues las rivalidades entre Juárez y Vidaurri no sólo habían traído algunos problemas económicos, sino que también habían dejado al estado sumido en un estancamiento cultural; sin embargo, a partir de la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia y la de Bernardo Reyes al gobierno de Nuevo León en 1885, la situación parecía cambiar.

“Entre 1887 y 1889, la educación de la mujer recibió un fuerte impulso al efectuarse la primera experiencia de educación Normal para señoritas. De todas formas, la enseñanza primaria continuaba restringida a los sectores medios de la población y pese a su innegable desarrollo, nunca, durante el Porfiriato, pudo permearse hacia el grueso de la población más desfavorecida”.³³

En esta Escuela para Señoritas aspirantes al magisterio, se ampliarían los cursos impartidos en el año de 1895 y a su vez, cambiaría el nombre por el de Academia Profesional para Señoritas, abriendo también los cursos de telegrafía y contabilidad comercial para “criar otras carreras más por el bien de la mujer”.³⁴

³² García Valero, José Luis (1989). *Op. cit.*

³³ García Valero, José Luis (1989). p.33

³⁴ Ortega Ridaura, Isabel (2007). El periodo *reyista* en Nuevo León; en César Morado, *La transición al mundo moderno. Del reyismo a la reconstrucción (1885-1939)*. Monterrey: Fondo Editorial de Nuevo León.

En cuanto a la administración de la justicia, Reyes se ocupó de reformar otras tantas cuestiones: fortaleció las instituciones del orden público; propuso que un representante del Ministerio Público tuviera lugar en los juicios hechos a los criminales; dio lugar a que las personas que así lo necesitaran tuvieran un abogado defensor proporcionado por el Estado; actualizó el Código Civil y el de Procedimientos; y finalmente propuso la reforma al artículo 23 Constitucional con el fin de abolir la pena de muerte para los delitos políticos.³⁵ Cabe mencionar que esta pena nunca llegó a ser otorgada a ninguno de los casos utilizados para esta investigación, ya sea antes o después del periodo de gobierno de Bernardo Reyes.

A lo largo del siglo XIX la principal preocupación a nivel social será el honor, y si bien el honor del hombre estará primero, es el de la mujer el que estará siempre en la mira, pues de ella dependía la imagen pública de su padre o de su marido, según el caso. Cabe mencionar que el honor de la mujer radicaría primordialmente en la “buena y honorable” conducta sexual, si ésta se veía en tela de duda entonces se estaría ofendiendo la masculinidad del hombre. Regular en las mujeres el papel de su sexualidad, así como su papel reproductivo, era sumamente importante para la conservación del orden dentro de los parámetros establecidos. Es así como vemos que socialmente la imagen femenina se encontrará limitada por la imagen de la masculinidad.³⁶

Esta misma limitante lleva al hecho de que será la mujer quien tenga que cargar con la imagen de una persona frágil, virgen, y por supuesto, sin voluntad propia. El poder del hombre sobre ella es absoluto. El tabú de la virginidad será siempre un tema de relevancia, pues su pérdida representaría la pérdida de

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ Álvarez-Gayou Jurgenson, Juan Luis (2005). Visión pública de los géneros y de la moral a finales del siglo XIX. *Archivos Hispanoamericanos de Sexología*. Disponible en: <http://investigacion.cephcis.unam.mx/generoyrsociales/wpcontent/uploads/2015/01/%C3%81lvarez-Gayou%20Jurgenson%20Juan%20Luis%202005.pdf>

toda virtud posible y el único camino de vida que queda para ella en dado caso es la prostitución.³⁷

El buen o mal comportamiento determinaba el valor de una mujer, así mismo ayudaba a preservar el honor de toda su familia. Como uno de los valores más exaltados, en la virginidad recaía el prestigio femenino. Conservar la virginidad garantizaba a la mujer un buen matrimonio, sólo estando casada el ejercicio de su sexualidad sería permitido y considerado correcto.³⁸ El matrimonio representaba, además, el espacio en que la mujer podría poner en práctica todo lo aprendido de su madre, es decir, las labores correspondientes al hogar, la sumisión y la obediencia.

Con base en argumentos fisiológicos y biológicos se intentará justificar la pertenencia del hombre y la mujer a ciertos espacios propios de su género, determinando las funciones que deberían desempeñar en éstos. En el caso de la mujer se tomaban en cuenta sus “atributos”, tales como la abnegación, su fragilidad, y por otro lado, su carácter nervioso y fácilmente irritable.³⁹ Al observar estas características podrá entenderse que el lugar considerado como destino idóneo para la mujer fuera su hogar, siendo su principal función la maternidad.

Desde el punto de vista del Código Civil,⁴⁰ el matrimonio era una “sociedad legítima de un solo hombre y una sola mujer, cuyo fin era la procreación y la ayuda mutua, en donde la esposa debe obediencia al marido en lo doméstico, él es el encargado de la administración de los bienes y la educación de los hijos”.

El lugar por excelencia para que la mujer pudiera desenvolverse como tal fue y seguiría siendo su hogar, ya sea como hija, madre o esposa, pero siempre bajo el cuidado del varón, y en ocasiones bajo la supervisión de otras mujeres que pretendían transmitirle los valores ya mencionados y que a ellas

³⁷ *Ibíd.*

³⁸ Tuñón, Julia (1991). *Op. cit.*

³⁹ Speckman Guerra, Elisa (2001). Las tablas de la ley en la era de la modernidad. Normas y valores en la legislación porfiriana, en C. Agostini, *Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX)*. México: UNAM.

⁴⁰ Artículo 132

les fueron impuestos de igual manera alguna vez, de modo que la misma estructura social se perpetuaba generación tras generación.⁴¹

El consciente popular del momento, predominantemente masculino, se encargará de preservar este modelo de conducta con el paso de los años, en el cual la mujer era concebida como un *ser relativo, solo existente como esposa, hija o madre, figura secundaria que se define en relación con el hombre, único verdadero sujeto de derecho*. Así, el varón como esposo debía proteger la relación de su mujer, así mismo el padre, incluso el abuelo tenía derecho sobre sus nietas.⁴²

Podría resultar irónico el que incluso dentro del espacio que le fue concedido, el hogar que ha construido bajo la institución del matrimonio, la mujer fuera discriminada. El Código Civil de 1884 lo expresaba claramente:

La esposa no tiene ningún derecho en su casa. No puede participar en ninguna cuestión pública ni tiene personalidad legal para establecer un contrato. No puede decidir nada sobre sus propiedades personales, ni administrarlas; no está calificada legalmente para defenderse de la mala administración que haga su esposo de sus propiedades, ni siquiera en el caso en que él utilizara sus fondos con fines innobles y que ofendieran a su sensibilidad. Una esposa no tiene ninguna autoridad sobre sus hijos ni tiene derecho a intervenir en su educación. Si es viuda, tiene que seguir los consejos de las personas a las que su esposo hubiera designado antes de su muerte, de lo contrario podría perder los derechos sobre sus hijos.⁴³

⁴¹ Carner, Françoise (1987). *Op. cit.*

⁴² Amaud-Duc, Nicole (1993). Las contradicciones del derecho, en G. Duby, & M. Perrot, *Historia de las mujeres en occidente*. Madrid: Taurus.

⁴³ Macías, Anna (2002). *Contra Viento y Marea: El movimiento feminista en México hasta 1940*. D.F: UNAM.

1.3 El peso moral sobre la mujer delincuente

Todas estas normas morales lograron determinar las relaciones entre los sexos, así mismo influyeron en la reglamentación aplicada para ambos. Tanto las leyes como la sociedad distinguían entre las mujeres “honestas” y las que no lo eran, esto determinaba el respeto y la protección legal que podrían recibir en determinado momento. Las mujeres que ameritaban todas las bondades que el derecho podía ofrecer en esa época eran las monjas, vírgenes solteras, esposas y viudas “honestas”. Estas últimas gozaban de mayor libertad de acción en campos como la administración y los negocios.⁴⁴ Pero cabe mencionar que más allá del estado civil, lo que cobraba más valor era el comportamiento sexual de la mujer, de éste dependía la aplicación de las leyes sobre ella.

Detengámonos por un momento a comparar brevemente los panoramas que figuraban, por un lado para los hombres y para las mujeres por el otro, destacando los elementos legislativos que les serían aplicados. La educación ofrecida para los hombres fue totalmente distinta a la de las mujeres. Como se veía en el apartado anterior, la educación que se ofrecía a los hombres era de más calidad comparada a la que se ofrecía a las mujeres, aunado a esto las enseñanzas impartidas variaban según el sexo. Y aun cuando se mostró una aparente mejora en la educación de la mujer, seguramente no fue con el mismo fin que el movimiento feminista en México en sus tempranos pasos tenía:

Los defensores de la educación femenina sostenían que una mujer débil, dependiente y sin educación, no podía administrar una casa ni encargarse de una familia de niños decididos, activos y fuertes. Además, las mujeres

⁴⁴ Fuentes, P. (2002). *Mujeres criminales en la Ciudad de México: 1863 – 1867*. México D.F.: UAM.

viudas o abandonadas no poseían las habilidades necesarias para mantenerse a sí mismas y a su descendencia; con frecuencia, estaban destinadas a la costura como medio de subsistencia.⁴⁵

Para medir honor y reconocimiento lo que contaba eran los bienes materiales, el nombre y/o el estatus social.⁴⁶ En cuanto a la sexualidad del hombre, les era permitido el disfrute de ésta antes del matrimonio y así mismo tolerado después de él con otras mujeres. Sin embargo, el adulterio en el caso de las mujeres, considerado como causa de divorcio,⁴⁷ implicaba un serio rechazo social, la infidelidad masculina sólo dañaba el amor de su esposa, cuando en el caso contrario se dudaba de la legitimidad de los hijos y se rompía con el derecho exclusivo del hombre a poseer el cuerpo de su mujer.⁴⁸

En cuanto a la mayoría de edad, tanto para hombres como para mujeres, se adquiría a los 21 años, ésta implicaba la libre disposición de sus bienes y de su persona. Sin embargo, en el caso de los hombres si se casaban, podían adquirir la mayoría de edad a los 18 años, pero en cuanto a las mujeres, aun cuando rebasaran esta edad, mientras fueran menores de 30 años, no podían dejar la casa de sus padres sin autorización, la única razón aceptable para hacerlo sería el matrimonio.⁴⁹

Acorde a las costumbres del siglo XIX, una conducta que se consideraba fuera de lo aceptado podía llevar a una mujer por el camino del crimen. Si bien la capacidad y aptitud de las mujeres fue cuestionada en la mayoría de las actividades, sobre todo si no formaban parte del “listado de actividades” dispuesto para ellas, en cuanto a la conducta delictiva no se les consideró incapaces, ni de enfrentarse a la justicia por ello. En estas situaciones los únicos menores de edad eran los niños hasta de 9

⁴⁵ Macías, Anna (2002). *Op. cit.*

⁴⁶ Carner, Françoise (1987). *Op. cit.*

⁴⁷ Código civil, artículo 152

⁴⁸ Carner, Françoise (1987). *Op. cit.*

⁴⁹ Código Civil, artículo 420.

años, y únicamente a ellos se les excluía de responsabilidad criminal, sin distinción de sexo.⁵⁰

Para que la mujer fuera juzgada públicamente poniendo su reputación en duda, bastaban uno o varios testigos, de igual modo, si la mujer levantaba una acusación, si había quienes la atacaran por su reputación, entonces esta acusación perdía fuerza y credibilidad.

Vemos entonces que la palabra de la mujer carecía de importancia ante los asuntos legales.

Aunque la ley no permitía abiertamente que los maridos golpearan a sus esposas, sí podían administrar castigos considerados como “leves” para corregirla, en el caso de que éstos llegaran a causar el aborto de una mujer embarazada, la pena impuesta por este acto sería menor, si se argumentaba que ella había provocado el castigo o se lo merecía.⁵¹ Dado que las mujeres eran responsables por el “mal uso” de su sexualidad, tenían que asumir todas las consecuencias de su comportamiento. De ello, se derivan duros castigos para delitos como el aborto, el infanticidio, el adulterio y la prostitución,⁵² todos éstos se constituían como delitos mayoritariamente, si no es que exclusivamente, de índole femenina.

Una variable importante para este análisis es el hecho de que la impartición de la justicia estaba mediada exclusivamente por hombres, tanto en su escritura como en su ejecución. Para ellos la preocupación más grande que tenían era que los lineamientos de la conducta moral, que ellos consideraban como correcta, fueran seguidos. Es así como puede verse más de una desventaja o desigualdad en cuanto al derecho penal al momento de ser aplicado para las mujeres.⁵³ Lo más importante es que al romper

⁵⁰ Código penal, artículo 34.

⁵¹ Código Civil, artículo 510.

⁵² Archivo General del Estado de Nuevo León, Fondo de Justicia, Homicidios.

⁵³ Fuentes, Pamela (2002). *Mujeres criminales en la Ciudad de México: 1863 – 1867*. México.

con el estereotipo impuesto para ellas nos están mostrando otros aspectos de la vida femenina, esto mientras el sistema de justicia trataba de encontrar una explicación a su conducta para que ésta dejara de repetirse.

En México, desde hace más de un siglo las mujeres presas cumplen con el perfil de jóvenes, pobres, analfabetas, o con un bajo nivel de escolaridad y casi siempre son madres solteras responsables de mantener a sus hijos. La vinculación pobreza-criminalidad permanece aún hoy en día, la falta de educación es un factor que se está erradicando; sin embargo, por mucho tiempo se consideró que sólo las clases “bajas” o poco educadas podían encontrarse propensas a caer en la criminalidad, ya que el hecho de poseer una mayor cantidad de bienes económicos proporcionaba directamente un nivel cultural alto, y esto, claro, evitaba que las personas de nivel socioeconómico acomodado cometieran crímenes y por el contrario se dedicaran a hacer el bien. Está por demás aclarar que esta concepción ha sido considerada errónea. Es así como todo criminal va a ser considerado parte de las llamadas “clases peligrosas”.⁵⁴

De esta manera y tomando en cuenta que el crimen era concebido como toda acción que al mismo tiempo constituyera una violación a la justicia moral y a la conservación de la sociedad, se van a dividir las acciones delictivas en ciertas categorías: atentados contra la propiedad, contra las personas, contra la reputación, y contra las familias, la moral pública, o las buenas costumbres. Por lo tanto, se entiende que toda acción considerada delictiva o criminal representaba no sólo un acto inmoral sino también una acción agresora y una falta tanto para una persona como para la comunidad en general.⁵⁵

Es así como la mujer delincuente será duramente reprobada, aún más que en el caso del hombre, ya que las criminales no sólo violaban la ley, sino que atentaban contra el modelo femenino de conducta establecido por la sociedad, el cual determinaba que la mujer debía permanecer en el ámbito del

⁵⁴ Speckman Guerra, Elisa (2007). *Op. cit.*

⁵⁵ *Ibíd.*

hogar y ser sumisa, resignada y moderada en sus hábitos y acciones. Y es que por mucho tiempo se consideró que la mujer era esencialmente “más buena” que el varón, y por ello sus actos se dirigían a obras piadosas, santas, abnegadas, morales, pasivas, que le impedían llegar al delito.⁵⁶

Por lo tanto, además de cometer un delito, transgredían las normas morales, siendo así peor vistas que los varones criminales, estas mujeres alteraban todo orden social invirtiendo la supuesta debilidad y pasividad que debía caracterizarlas. Es así como se va a llegar a la conclusión de que las pocas mujeres que llegaron a delinquir se vieron en esa situación porque estaban dotadas de características viriles.⁵⁷

La delincuencia femenina siempre ha representado una porción menor en relación con la masculina, esta proporción se da en todos los delitos, exceptuando aquellos propiamente femeninos, esto se encuentra estrechamente ligado con lo que la sociedad espera de la mujer y por lo tanto con la diferente forma en que es socializada y sujeta desde pequeña a mecanismos de control informal que resultan más severos y eficaces para impedir o limitar su participación en las conductas delictivas.⁵⁸ Entonces, tratando de perpetuar la imagen de pasividad que la mujer debía reflejar prefirió pensarse que la mujer criminal simplemente buscaba su complemento en el hombre y por ello no era vista como delincuente en muchas ocasiones, sino como cómplice o ayudante encubridora, más que autora intelectual.⁵⁹

Por lo regular, las mujeres encontradas culpables por su crimen eran mandadas a las llamadas Casas de Recogidas, o bien, Casas de Reclusión para Mujeres,⁶⁰ por varios años según la condena otorgada. Esto se daba en los casos considerados por el juez de mayor gravedad. Sin embargo, la mujer de una forma

⁵⁶ Azaola, Elena (2008). *Op. cit.*

⁵⁷ Speckman Guerra, Elisa (2007). *Op. cit.*

⁵⁸ Azaola, Elena (2008). *Op. cit.*

⁵⁹ Lima Malvido, María de la Luz (2004). *Criminalidad femenina, teorías y reacción social*. México: Porrúa.

⁶⁰ AGENL, Fondo de Justicia, Jueces de Letras, Homicidios.

u otra no podía escapar del castigo que se consideraba merecía por su “conducta desviada”.

Sonia Calderoni⁶¹ explica la institución del Depósito, dentro de la cual se concibe a “la mujer como un objeto que debe ser ‘extraída’ de una casa para ser ‘colocada’ en otra y ‘entregada’ a un depositario”. Este lugar serviría como una institución disciplinaria, cuya principal función consistía en “enderezar” conductas. “El castigo que contenía era por consiguiente disciplinario, correctivo, cuyo fin era reducir las desviaciones”. Sin embargo, cabe mencionar que a finales del siglo XIX esta institución fue perdiendo terreno.

Una tercera forma de castigo serían las Casas de Beneficencia. Estos proyectos comenzaron a ganar popularidad desde la década de los veinte, junto a las Casas Correccionales. El fin de estas casas era que los internos, sin importar su sexo, se ocuparan en algún oficio, debido a que el trabajo era concebido como la cura para los males que aquejaban a la sociedad. Las mujeres, claro está, se ocupaban en labores referentes a su sexo, como limpiar, cocinar, tejer, etc.⁶²

En este lugar internaban a las señoritas consideradas como “incoregibles”, sobre todo cuando se daba el caso de las muy mencionadas *relaciones ilícitas*. El objetivo era regenerar sus vidas mediante *la práctica de la religión cristiana y el trabajo honrado*. Las internas se encontraban en situaciones difíciles dentro de estas casas, vivían una vida sumamente estricta y disciplinada en la que ante la menor falta eran castigadas duramente. “La Casa de Beneficencia funcionaba como una auténtica cárcel, concebida de acuerdo a los requerimientos morales y económicos de los propietarios”.⁶³ En este caso, a diferencia del Depósito, no se experimentó algún cambio favorable a lo largo del siglo XIX.

⁶¹ Calderoni, Sonia (2008). *Los límites de lo tolerable: el divorcio en Nuevo León, 1850-1910*. Monterrey: Fondo Editorial de Nuevo León.

⁶² Galindo Cárdenas, Benjamín (2009). *Cautiverio y Servidumbre en Nuevo León. (1820-1860)* Monterrey: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León.

⁶³ *Ibíd.* pág. 74

Bazán⁶⁴ señala que una forma de abordar las “mentalidades” de una sociedad o grupo humano es a través del análisis de los reportes de la criminalidad: “Dos son los campos en los que la historia de las mentalidades se ha desarrollado de manera privilegiada: la religiosidad popular, más concretamente tanatología y la criminalidad”. El estudio del mundo criminal nos pone de manifiesto hasta qué punto los valores culturales han sido asimilados, o si se ha optado por el rechazo de los mismos, al mismo tiempo que nos informa de cuáles eran éstos. Rechazan los valores culturales propuestos por la sociedad y nos introducen en el mundo de la marginación social.⁶⁵

Si bien es cierto que una conducta delictiva se puede deber a múltiples causas de tipo psicológico, social y económico, es un hecho que en cierta manera el contexto histórico de un momento determinado influye en los desequilibrios de una conducta en el seno de la sociedad. Es por ello que dentro del cuerpo social hay conductas de individuos que se pueden denominar como patológicas; de aquí que el crimen no solamente es un hecho individual, sino que cae en algo que atenta contra el orden jurídico, pues se trata de una falta de normalidad del sujeto, pero también se refiere a un aspecto de la compleja y heterogénea realidad social y cultural que presentan las sociedades en momentos determinados.⁶⁶

1.4 Teorías en torno a la mujer criminal

El estereotipo de la mujer delincuente tuvo su origen en las teorías de la criminología positivista de finales del siglo XIX, éstas situaban en la naturaleza femenina la explicación de sus comportamientos y dominaron de igual manera el pensamiento criminológico durante la primera mitad del siglo XX, teniendo así una gran influencia que por mucho tiempo no pudo

⁶⁴ Bazán Díaz, Iñaki (1993). La historia social de las mentalidades y la criminalidad; en *Historia a Debate*. Santiago de Compostela, págs. 85-101.

⁶⁵ Álvarez- Gayou (2005). *Op. cit.*

⁶⁶ Fuentes (2002). *Op. cit.*

considerarse del todo superada. La escuela positivista que sucedió a la llamada escuela clásica concebía al delito como:

Un hecho de la naturaleza y como tal debía ser estudiado; un hecho humano, producto de valores intrínsecos y extrínsecos, y como la expresión de una anti-sociabilidad subjetiva, con la cual debía actuarse. Considera que hay una serie de circunstancias físicas o sociales que encaminan al hombre a delinquir... En realidad el delito es un indicador de la peligrosidad, y las sanciones que se imponen son a título de defensa social.⁶⁷

Esta corriente tuvo como representantes principales a Lombroso, Ferri y Garófalo, quienes bajo la influencia positivista darán a conocer diversas teorías con las que se pretendía explicar el papel de la mujer como delincuente. Lombroso logró sistematizar las ideas fundamentales que se venían conformando sobre la criminalidad femenina, buscó probar las posibles diferencias que existen entre mujeres delincuentes y no delincuentes para indagar si existían características que conformaran el determinismo físico y psíquico que conducía a ciertas mujeres al crimen y a otras hacia la prostitución. Entonces encontró que en las mujeres asesinas existen más características degenerativas, ya que en sus homicidios llegan a tener una “crueldad demoniaca”, aplicando por lo general algún tipo de tormenta a sus víctimas.⁶⁸

Las anomalías más frecuentes que Lombroso encontró entre las mujeres delincuentes fueron: depresión craneana, mandíbula muy voluminosa, plagiocefalia, espina nasal enorme, fusión entre el atlas y el occipital, senos voluminosos, huesos frontales pesados, tendencia a la calvicie, mujeres feas por lo general.⁶⁹

Por su parte, “Pollack sugirió que hombres y mujeres cometen el mismo número de delitos, sólo que las mujeres lo hacen de manera menos visible, saben ocultarse mejor y son

⁶⁷ Lima Malvido, María de la Luz (2004). *Op. cit.*

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ *Cf. Ibid.*

tratadas con mayor benevolencia por la justicia”. Diferentes versiones de esta misma teoría suponían que había menos mujeres en los circuitos de la justicia debido a que operaban una especie de acuerdo tácito para que ellas no fueran a prisión. El supuesto de Pollack se encuentra ligado a la teoría de la caballerosidad, que establece que las cifras de criminalidad femenina están aumentando no en razón de que la mujer ahora cometa más delitos, sino en el cambio de actitud de los administradores de justicia (policía, ministerio público, jueces, etc.) quienes han dejado a un lado la “caballerosidad” en los casos relacionados con la mujer.⁷⁰

Estos autores discuten acerca de dos fases femeninas relacionándolas con su inclinación a la delincuencia: el periodo menstrual y la menopausia, hay quienes inclusive han hablado de la “psique menstrual”, mientras que otros estudiosos del tema han comprobado la toxicidad que tiene la saliva, el sudor, las lágrimas etc., durante el periodo menstrual. Se consideraba que durante la crisis menstruante la mujer comete una mayor cantidad de errores manifiestos en el trabajo intelectual, en distracciones, falta de memoria, irritabilidad, inclinación al llanto y una exagerada susceptibilidad.

Así mismo se agrega que cuando el periodo menstrual rebasa el límite de lo habitual surgen alteraciones del psiquismo en el que se presentan ideas obsesivas, así como actos impulsivos que incluían a la delincuencia. Sin embargo, es necesario aclarar que esto no es exclusivo de la mujer, pues el cuerpo masculino atraviesa por ciclos similares.⁷¹

Igualmente se ha respaldado la teoría de la imitación del hombre, la cual asegura que la mujer imita cada vez más al hombre en su forma de delinquir, de manera que en lugar de someterse como cómplice a las órdenes del varón, la mujer empieza a tener un papel más activo y se le puede observar

⁷⁰ Azaola, Elena (2008). *Op. cit.*

⁷¹ Lima Malvido, María de la Luz (2004). *Op. cit.*

ahora participando como autora intelectual, como sujeto activo y como incitadora.⁷²

Estas afirmaciones nos llevan a la teoría de la emancipación femenina, la cual sostiene que la criminalidad femenina va a incrementarse a medida que la mujer logre una mayor libertad, sin embargo, no hay datos que prueben que hubo un incremento en la criminalidad, y en promedio, las mujeres solamente representan el 4% de la población en prisión en el mundo, además varias investigaciones, incluso, han probado que el índice de desempleo femenino aparece más fuertemente asociado a la inclinación y convicción hacia la actuación delictuosa como robo, fraude, etc., que los fundamentos de la emancipación.⁷³

Sin embargo, bajo todos estos supuestos, la mujer apenas comenzará a ser un sujeto visible para el derecho penal, mientras esta disciplina seguía la misma lógica masculina. Todo esto puede ser tomado en cuenta para comprender la concepción que se tenía de la mujer criminal a nivel científico, pero es igualmente importante tener presente la manera en que estas mujeres eran vistas popularmente, es decir, bajo qué parámetros sociales o culturales eran juzgadas las delincuentes.⁷⁴

El anclaje explica cómo la representación que se tiene del objeto, en este caso de la mujer, afectará nuevamente en lo social. En palabras más simples, la objetivización se refiere a una idea, el anclaje es una acción o una práctica. Así el anclaje es un instrumento de referencia, que implica que el objeto debe tratar de integrar los elementos cognitivos dentro de un sistema de pensamiento ya existente. Es decir, había un determinado conocimiento, ya constituido a partir de la objetivización, ahora, con el anclaje, se tratará de la inserción de un nuevo conocimiento en el mismo previamente constituido.⁷⁵

⁷² *Ibíd.*

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ C.f Azaola, E. (2008). *Op. cit.*

⁷⁵ Cf. Jodelet, Denise (2008). *Op. cit.*

El anclaje se convierte en un instrumento de referencia que permite influenciar. Entonces, teniendo preconcebida la idea de la mujer, entendiendo por ella un ser puro, bondadoso y abnegado, esto va a influenciar en la representación que se va a tener enseguida de la mujer criminal, la cual ya se ha repasado en apartados anteriores. Es un conocimiento, sobre otro, que permite aterrizar los conocimientos obtenidos. El hombre se ve en la necesidad de ubicar estos “nuevos” comportamientos por parte del género femenino y se va a crear sus propias ideas con base en lo ya conocido, por lo tanto la idea de una mujer criminal es algo que considerará anormal.

Por su parte, las mismas mujeres deben sufrir este proceso de anclaje y objetivación, hablando de las mujeres criminales, quienes tienen conocimiento de lo que la sociedad quiere y espera de ellas como tal, pero ante esto “la mujer se encuentra empujada al último término por las exigencias de la civilización, y adopta una actitud hostil respecto a ellas”.⁷⁶ En este caso, la influencia de la que ya se hablaba en la formación de un sujeto que es parte de un grupo social, se complementa con las respuestas de éste frente al grupo: “esto dialectiza el determinismo social, discursivo, de la mentalidad de una época, con la elección de un sujeto a acomodarse en ella o combatirla”,⁷⁷ modificando así su medio cultural.

Consideraciones finales

Si bien en un principio se consideraba que si la mujer ejercía conductas antisociales no sólo cometía el pecado de ser delincuente sino también de ser mujer, ya que de ella se esperaba un comportamiento virtuoso reflejado en el papel de madre pasiva y moral; ahora podemos comprender que una de las formas en que la mujer va a llegar a delinquir se debe a una necesidad de protesta en contra de la sociedad que la mantenía

⁷⁶ Figes, Eva (1973). *Actitudes Patriarcales. Las mujeres en la sociedad*. Madrid: Alianza.

⁷⁷ Berenzon, Gorn Boris (2012) *Op. cit.*

relegada. Todas las personas consiguen distintas formas de manifestar su rebelión, sin embargo, para algunas mujeres, la manera en que pueden llegar a ella es por medio del delito.

Algunas delincuentes se rehúsan a vivir bajo el rol de género estipulado para ellas. Ser una buena esposa, una madre amorosa, una mujer decente y de buenas costumbres es algo que posiblemente no desearon. Su transgresión ante los estereotipos culturales referentes al género también puede ser vista como una actitud de rebelión inconsciente motivada por la relación con el padre o con la madre. No se trata sin embargo de una desviación de roles, sería erróneo pensar que las mujeres delincuentes buscan desviarse para convertirse en hombres, y por lo tanto al comportarse de manera “anormal” requieren de una corrección para readaptarse, al contrario, buscan socializarse como mujeres, pero fuera del patrón establecido, por lo tanto, logran demostrar cualidades y destreza suficientes para llegar al delito.

Las conductas delictivas de la mujer están relacionadas con las características sociales y con el papel que le ha tocado desempeñar dentro de nuestra cultura y nuestra sociedad; en otras palabras, podemos encontrar una correlación entre el papel que debe cumplir el género femenino y las conductas delictivas.

Fuentes consultadas

Archivísticas

Archivo General del Estado de Nuevo León

Bibliográficas

- Arnaud-Duc, Nicole (1993). Las contradicciones del derecho; en G. Duby, & M. Perrot, *Historia de las mujeres en occidente vol. 4*. Madrid: Taurus.
- Azaola, Elena (2008). *Crimen, castigo y violencias en México*. México: CIESAS
- Baudrillard, Jean (2008). La precesión de los simulacros; en *Cultura y simulacro*. Barcelona: Kairos.
- Barragán, Fernando (1996). *El sistema sexo género y los procesos de discriminación*.
- Berenzon, Gorn Boris (2012). *Historia es inconsciente. Historiografía y psicoanálisis*. Madrid: Sequitur.
- Calderoni, Sonia (2008). *Los límites de lo intolerable: el divorcio en Nuevo León, 1850-1910*. Monterrey: Fondo Editorial de Nuevo León.
- Cázares Puente, Eduardo (2009). *Nuevo León durante la guerra México-Estados Unidos. 1846-1848*. Monterrey: UDEM.
- Díaz-Guerrero, Rogelio (2003). *Bajo las garras de la cultura: psicología del mexicano 2*. México, D.F.: Trillas.
- Farr, Robert M. (2008). Las representaciones sociales; en Moscovici, Serge. *Psicología Social II*. Barcelona: Paidós
- Figs, Eva (1973). *Actitudes Patriarcales. Las mujeres en la sociedad*. Madrid: Alianza.

- Foucault, Michel (1999). *Obras Esenciales* vol. III. Barcelona: Paidós.
- Galindo, Cárdenas Benjamín (2009). *Cautiverio y Servidumbre en Nuevo León. (1820-1860)*. Monterrey: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- García Canal, María Inés (2007). Entre memoria o historia de mujeres y de género; en *Desde la historia*, págs. 155-156.
- García Valero, José Luis (1989). *Nuevo León, una historia compartida*. México, D.F: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Goffman, Erving (1963). *Stigma. Notes on the management of spoiled identity*. Nueva York: Simon and Schuster.
- González, María del Refugio (1978). Notas para el estudio de la codificación civil en México; en *Libro del cincuentenario del Código Civil*. México: UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas, pág. 126.
- Highwater, Jamake (1990). *Myth and sexuality*. New York: New American Library.
- Jodelet, Denise (2008). La representación social: fenómenos, concepto y teoría; en Moscovici, Serge. *Psicología Social II*. Barcelona: Paidós.
- Lima Malvido, María de la Luz (2004). *Criminalidad femenina, teorías y reacción social*. México: Porrúa.
- Macías, Anna (2002). *Contra Viento y Marea: El movimiento feminista en México hasta 1940*. D.F: UNAM.
- Morado, César (2007). *La transición al mundo moderno. Del reyismo a la reconstrucción (1885-1939)*. Monterrey: Fondo Editorial de Nuevo León.
- Perrot, Michelle. (2008). *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: FCE.

Ramos, Carmen (1987). *Presencia y transparencia. La mujer en la historia de México*. México: COLMEX.

Speckman Guerra, Elisa (2001). Las tablas de la ley en la era de la modernidad. Normas y valores en la legislación porfiriana; en C. Agostini, *Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX)*. México: UNAM.

_____ (2007). *Crimen y Castigo: Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. D.F: El Colegio de México, UNAM.

Tuñón, Julia (1991). *El álbum de la mujer. Antología ilustrada de las mexicanas*. México: INAH.

_____ (1998). *Mujeres en México. Recordando una Historia*. México: CONACULTA.

Valcárcel, Amelia (2013). La agenda ilustrada: la primera ola; en *Memorias. Seminario ni más, ni menos: ¿iguales?* Monterrey: UANL- Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, p. 109.

Electrónicas

Álvarez-Gayou Jurgenson, Juan Luis (2005). *Visión pública de los géneros y de la moral a finales del siglo XIX*. Archivos Hispanoamericanos de Sexología. Disponible en:

<http://investigacion.cephcis.unam.mx/generoyrsociales/wpcontent/uploads/2015/01/%C3%81lvarez-Gayou%20Jurgenson%20Juan%20Luis%202005.pdf>

Archivos Hispanoamericanos de Sexología. Disponible en:

http://www.ierez.es/fileadmin/Documentos/hombresigualdad/fondo_documentoal/Identidad masculina/El sistema sexo g nero y los procesos de discriminacion.pdf

- Bazán Díaz, Iñaki (1993). La historia social de las mentalidades y la criminalidad; en *Historia a Debate*. Santiago de Compostela. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=583598>.
- Fuentes, Pamela (2002). *Mujeres criminales en la Ciudad de México: 1863–1867*. México. D.F.: UAM. Disponible en: <http://148.206.53.84/tesiuami/UAMI10534.pdf>.
- Offen, Karen (2009). Historia de las mujeres. Aljaba (XIII). Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S166957042009000100001&lng=es&nrm=iso. ISSN 1669-5704.
- Rodríguez, Hernández Alfonso (2008). El relato de las mujeres. La ventana (28). Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362008000200014
- Simoni, Paula Carolina (2009). Mi historia de las mujeres. La Aljaba, XIII, pp.257-259. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042009000100020.

ISSN 2007-1620



9 772007 162142



01